



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SPM 0509 - 2020
Manizales, 26 de Febrero de 2020

Señores

VECINOS SECTOR VILLA HERMOSA

Manizales Caldas

Asunto: Su Derecho de Petición, Radicado 14 de febrero de 2020
Radicado: Trámite GED No. 5522-20

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar lo siguiente:

1. Al verificar en las bases de datos que reposan en la Oficina de Industria y Comercio y La Secretaría de Planeación Municipal desde el año 2000, NO se encontró concepto alguno de Uso de Suelos para Establecimientos Abiertos al Público viabilizado en la dirección Carrera 12 No. 52-12 del Barrio Villa Hermosa
2. Es importante mencionar que la Secretaría de Gobierno Municipal es la encargada de vigilar y controlar los asuntos que relata en el petitorio que nos convoca, en tanto con la entrada en vigencia de la Ley 1801 del año 2016 esta competencia se trasladó a las Inspecciones de Policía, para el caso concreto en el Municipio de Manizales, la encargada de realizar la respectiva visita sería la Inspección Doce de Policía, ubicada en el barrio Bosques del Norte.

Se tiene entonces que el Decreto 1203 del 12 de Julio del año 2017 dispone lo siguiente:

(...) **“Artículo 14.** Modifíquese el artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual quedará así: **Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano.** Corresponde a los alcaldes municipales o distritales **por conducto de los inspectores de policía rurales, urbanos y corregidores, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía)** o la norma que la modifique, adicione o sustituya, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de aplicar las medidas correctivas para asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio Público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general.”

Por lo expuesto, remitiremos copia del presente oficio a la Secretaría de Gobierno para que sirvan brindar respuesta a su solicitud en el marco de sus competencias.

Cordialmente

LILIANA GOMEZ CARDONA
Secretaria de Despacho
Planeación Municipal

OMAR FABIAN NUÑEZ VELASCO
Técnico Operativo
Planeación Municipal

Proyectó: OFNUÑEZV
Copia: Dra. PATRICIA DEL PILAR RUIZ VERA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Gobierno Municipal